



75,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 345-2019-MDC.A.
Castilla, 26 de junio del 2019

VISTO:

El Informe N° 337-2019-MDC-PMM-CRNM, emitido por la Procuraduría Pública Municipal e Informe N° 581-2019-MDC-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 337-2019-MDC-PMM-CLCO, la Procuradora Pública Municipal, solicita dar cumplimiento a la Sentencia N° 06 de fecha 26 de marzo del 2019, que ordena que la demandada cumpla con expedir nueva resolución administrativa y se disponga con reincorporar al demandante Riofrio Gonzales Alex, en su puesto de trabajo como especialista en contrataciones del Estado en la Municipalidad Distrital de Castilla, u otro similar, bajo apercibimiento de ley;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 07 de junio del 2019, el Gerente Municipal, deriva el presente expediente al despacho de Asesoría Jurídica, para que emita la respectiva opinión legal;

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Art.4° del Decreto Supremo N°017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite;

Que, estando a lo expuesto la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 681-2019-MDC.GAJ, recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente acatando el mandato judicial, donde se ordena que la demandada cumpla con expedir nueva resolución administrativa, dentro del plazo de ley y se disponga a través de su representante legal con reincorporar al recurrente en su puesto de trabajo como Especialista en Contrataciones del Estado en la Municipalidad Distrital de Castilla u otro similar, bajo apercibimiento de ley;

Con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Recursos Humanos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dese cumplimiento al mandato judicial contenido en la Resolución N° 06 de fecha 26 de marzo del 2019, Expediente N°02142-2015-1-2001-JR-CI-01, que ordena reincorporar al demandante **RIOFRIO GONZALES ALEX** en su puesto de trabajo como Especialista en Contrataciones del Estado en la Municipalidad Distrital de Castilla u otro similar, bajo apercibimiento de ley.

1.





74

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 345-2019-MDC.A.

Castilla, 26 de junio del 2019



ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de las oficinas competentes se dé cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Procuraduría Pública Municipal dar cuenta de la presente resolución al Segundo Juzgado Laboral de Piura.

ARTICULO CUARTO.- Disponer, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA

